



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

-Año XXXIX

Miércoles, 5 de marzo de 1975. — Número 28.

Página 345

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Cosío a San Sebastián de Garabandal, ejecutadas por el contratista don Salvador Díaz Sánchez, vecino de Cabezón de la Sal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 1 de marzo de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público por el Servicio de Cooperación de la Diputación los proyectos redactados por los Servicios Técnicos de la misma que a continuación se relacionan, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días:

Abastecimiento de agua al pueblo de Valle, del Ayuntamiento de Ruesga.

Alumbrado público en Riocorvo, Cartes y Santiago de Cartes, del Ayuntamiento de Cartes.

Accesos a Tresviso.

Construcción del camino municipal al barrio de Santa Marina, en

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza	345
Anunciando los proyectos redactados por los Servicios Técnicos de la Exema. Diputación	345

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	345
Delegación de Cría Caballar de Santander-Vizcaya ...	346
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	350
Audiencia Territorial de Burgos	351
Delegación Provincial de Trabajo	351

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	352
Recaudaciones de Tributos de las zonas primera y segunda de Santander ...	352

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial	353
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	354
Junta Vecinal de Cóbreces ..	354
Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera	354

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	355
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Colindres, Hermandad de Campoo de Suso, Miengo, Noja y Argoños	358
--	-----

el pueblo de Silió, del Ayuntamiento de Molledo.

Abastecimiento de agua al pueblo de Ucieda, Ayuntamiento de Ruento.

Urbanización en Rozas de Soba, del Ayuntamiento de Soba.

Alumbrado en la C-625, entre Sopena y Terán, Ayuntamiento de Cabuérniga.

Abastecimiento de agua al pueblo de Lerones, Ayuntamiento de Pasagüero.

Reparación de un muro en el camino provincial de Ruilobuca a Casasola.

Reparación de un muro en el camino provincial de Quevedo a la N-621.

Santander, 27 de febrero de 1975.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1975, acuerda aprobar definitivamente el Proyecto de Plan de Alineaciones de la Calle de la Rúa, en Castro Urdiales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—El secretario de la Comisión, R. Dapena de la Lastra. (Firmado y rubricado).—Visto bueno, el delegado provincial vicepresidente, A. Zúñiga. (Firmado y rubricado).

Santander, 26 de febrero de 1975.—El secretario de la Comisión, R. Dapena de la Lastra.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE SANTANDER Y VIZCAYA

Relación de las paradas particulares de sementales equinos autorizadas provisionalmente en la provincia de Santander para la temporada de cubrición de 1975:

Núm.	Localidad	Ayuntamiento	Nombre y apellidos	Nombre del semental	Caballo	Garañón	Raza	Capa	Alzada	Edad	Observaciones
1	Viveda	Santillana	Gabriel Ruiz Ruiz	Lucero	1		H. B.	Castaño	1,49	3	Pública.
2	Santillana	Santillana	Isaac Allende	Campeón	1		H. B.	Alazán	1,46	11	Pública.
3	Herrán	Santillana	Tomás Cuevas	Cariñoso	1		H. B.	Alazán	1,58	4	Pública.
4	La Busta	Alfoz Lloredo	Mariano Gutiérrez	Rosi	1		H. B.	Alazán	1,53	11	Pública.
5	Novales	Alfoz Lloredo	David Alvarez Fernández	Alegre	1		H. B.	Alazán	1,47	10	Pública.
6	Ongayo-Hinojedo	Suances	Guillermo Blanco	Lurón	1		H. B.	Alazán	1,45	4	Pública.
7	Mercadal	Cartes	Julio Gómez Fernández	Romero	1		H. B.	Alazán	1,55	7	Pública.
8	Arenas de Iguña	Arenas de Iguña	Luis Pernía	Niño	1		H. B.	Castaño	1,55	6	Privada.
9	Arenas de Iguña	Arenas de Iguña	Pedro Collantes	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,50	8	Privada.
10	Arenas de Iguña	Arenas de Iguña	Valeriano Pedrosa	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,45	3	Privada.
11	Arenas de Iguña	Arenas de Iguña	Aurelio Ríos	Rin	1		H. B.	Alazán	1,58	7	Privada (2).
12	Pedredo	Arenas de Iguña	Modesto Fernández	Napoleón	1		H. B.	Ruano	1,47	8	Privada (1).
13	Valdeiguña	Arenas de Iguña	Joaquín Pernía	Moreno	1		H. B.	Negro	1,43	11	Privada.
14	Valdeiguña	Arenas de Iguña	Manuel Ruiz Maestro	Mesteño	1		H. B.	Alazán	1,48	5	Privada.
15	S. Vicente León	Arenas de Iguña	Alfredo Bustamante	Tarzán	1		H. B.	Castaño	1,40	7	Privada.
16	S. Vicente León	Arenas de Iguña	Jesús Díaz Fernández	Curro	1		H. B.	Alazán	1,54	14	Privada.
17	Los Llares	Arenas de Iguña	Moisés Fernández	Lucero	1		H. B.	Alazán	1,43	14	Privada.
18	Los Llares	Arenas de Iguña	Bibiano Bustamante	Refugio	1		H. B.	Alazán	1,50	10	Privada.
19	Los Llares	Arenas de Iguña	Agapito González	Castaño	1		H. B.	Alazán	1,60	6	Privada (1).
20	Santa Agueda	Arenas de Iguña	José Castillo	Refugio	1		H. B.	Alazán	1,50	10	Privada.
21	Palacio	Arenas de Iguña	Moisés Velasco	Lucero	1		H. B.	Negro	1,49	8	Privada.
22	La Serna	Arenas de Iguña	Atanasio Fernández	Chato	1		H. B.	Castaño	1,48	6	Privada.
23	Arenas de Iguña	Arenas de Iguña	Diego Portilla	Lucero	1		H. B.	Negro	1,49	9	Privada (1).
24	Barriopalacio	Anievas	Casildo Terán	Cariñoso	1		H. B.	Castaño	1,50	10	Privada (1).
25	Barriopalacio	Anievas	Simón González Obeso	Apaloosa	1		H. B.	Castaño	1,46	4	Privada (1).
26	Barriopalacio	Anievas	Pantaleón Mantecón	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,49	12	Privada.
27	Calga	Anievas	Celestino Ruiz Díaz	Progreso	1		H. B.	Alazán	1,52	3	Privada (1).
28	Cotillo	Anievas	Ernesto Vallejo	Burco	1		H. B.	Alazán	1,58	9	Privada.
				Polo	1		H. B.	Castaño	1,48	7	Privada (1).

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

29	Cotillo	Manuel Arrey López	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,52	9	Privada	(1)	(2).
30	Cotillo	Germán Vallejo	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,54	3	Privada	(1)	(2).
31	Coo	Juan Manuel Ruiz Revuelta	Moro	1	H. B.	Negro	1,48	8	Privada.		
32	Coo	Isidoro Fernández Cuevas	Lucero	1	H. B.	Castaño	1,42	9	Privada.		
33	Bárcena Concha	José García Alevito	Martini	1	H. B.	Alazán	1,54	5	Privada.		
34	Pie Concha	Manuel Calderón	Campeón	1	H. B.	Alazán	1,48	12	Privada.		
35	Molledo	Emilio Collantes	Noble	1	H. B.	Alazán	1,52	9	Privada.		
36	Silió	Cándido Peña	Rieu	1	H. B.	Alazán	1,44	8	Privada.		
37	Silió	Victoriano Fernández	Barquín	1	H. B.	Castaño	1,53	10	Privada.		
38	Silió	Gerardo Fernández	Muralla	1	H. B.	Castaño	1,52	5	Privada	(2).	
39	Silió	José Gutiérrez	Movitino	1	H. B.	Castaño	1,53	4	Privada	(2).	
40	Silió	Bautista Laso	Lucero	1	H. B.	Alazán	1,48	5	Privada	(1)	(2).
41	S. Martín	Severino Calderón	Chato	1	H. B.	Castaño	1,59	8	Privada.		
42	S. Martín	Virgilio Sañudo	Chato	1	H. B.	Alazán	1,54	7	Privada.		
43	Cerrazo	Celestino Ortiz López	Romero	1	H. B.	Alazán	1,47	8	Pública.		
44	Ruente	Severino Díaz Rábago	Lozano	1	H. B.	Alazán	1,50	10	Privada.		
45	Ruente	Ramiro Gómez Ruiz	Lucero	1	H. B.	Castaño	1,52	8	Privada.		
46	Ucieda	Jerónimo Gutiérrez	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,54	7	Privada.		
47	Ucieda	Albertina Herrera	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,49	3	Privada	(2).	
48	Ucieda	Carlos García Torres	Romero	1	H. B.	Alazán	1,63	15	Privada.		
49	Los Tojos	Manuel Fernández Cobo	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,50	7	Privada.		
50	El Tojo	Luis Fernández Bordás	Noble	1	H. B.	Alazán	1,48	5	Privada.		
51	Correpoco	Antonio Fernández Cobo	Lucero	1	H. B.	Castaño	1,60	7	Privada.		
52	Bárcena Mayor	Indalecio Quevedo	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,57	10	Privada.		
53	Bárcena Mayor	Ricardo Gómez Ruiz	Bandera	1	H. B.	Castaño	1,60	8	Privada.		
54	Saia	Baldomero Oslé Herrera	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,50	7	Privada.		
55	Queveda	Jerónimo Ventisca Huelga	Curro	1	H. B.	Alazán	1,63	9	Pública	(1)	(2).
56	Arenas de Iguña	José Riaño Terán	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,54	3	Privada	(1)	(2).

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

57	La Acebosa	S. Vicente de la B.	Amador Sánchez Sierra	Duque	1	H. B.	Alazán	1,53	4	Pública	(1)	(2).
58	Lamadrid	Valdáliga	Abelardo López Vélez	Burco	1	H. B.	Alazán	1,60	5	Pública	(1)	(2).
59	Sierra Ibio	Mazcuerras	Ramón Gutiérrez Fernández	Pío	1	H. B.	Pío A.	1,47	5	Pública	(1)	(2).
60	Sierra Ibio	Mazcuerras	Belisario Gutiérrez	Bonito	1	H. B.	Alazán	1,50	8	Pública.		
61	Herrera Ibio	Mazcuerras	Pantaleón Fernández	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,40	6	Privada.		
62	Virgen de la Peña	Mazcuerras	Valeriano Ortiz Agüero	Niño	1	H. B.	Alazán	1,56	4	Pública.		
63	Luzmela	Mazcuerras	José Rivero Gómez	Jaque	1	H. B.	Alazán	1,55	7	Privada.		
64	Sopeña	Cabuérniga	Adolfo Rodríguez García	Picasso	1	H. B.	Alazán	1,49	7	Privada.		
65	Sopeña	Cabuérniga	Benito López Macho	Mesteño	1	H. B.	Alazán	1,48	6	Privada.		
66	Valle	Cabuérniga	Mariano Lozano	Jabato	1	H. B.	Alazán	1,47	10	Privada.		
67	Selores	Cabuérniga	Angel de Cos Pérez	Vencedor	1	H. B.	Alazán	1,50	7	Privada.		
68	Renedo	Cabuérniga	Eduardo Ruiz Rodríguez	Careto	1	H. B.	Alazán	1,48	7	Privada.		
69	Selores	Cabuérniga	Fernando Díaz Munio	Tarzán	1	H. B.	Alazán	1,55	6	Privada.		

Núm.	Localidad	Ayuntamiento	Nombre y apellidos	Nombre del semental	Caballo	Garañón	Raza	Capa	Alzada	Edad	Observaciones
70	Fresned	Cabuérniga	Carlos Gutiérrez	Postglaci	1		H. B.	Castaño	1,47	7	Privada.
71	Santotís	Tudanca	Angel Cosío	York	1		H. B.	Castaño	1,48	8	Privada.
72	Sarceda	Tudanca	Francisco Cosío	Apalaoosa	1		H. B.	Castaño	1,52	9	Privada.
73	Sarceda	Tudanca	Encarnación Toribio	Moro	1		H. B.	Negro	1,55	7	Privada.
74	La Lastra	Tudanca	Atilano Crespo	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,55	9	Privada.
75	La Lastra	Tudanca	Julían Mier	Racero	1		H. B.	Castaño	1,56	8	Privada.
76	Tudanca	Tudanca	Ciriaco Cosío	Morga	1		H. B.	Castaño	1,50	9	Privada.
77	Uznayo	Polaciones	Eloy Alonso García	Navarro	1		H. B.	Castaño	1,53	15	Privada.
78	Uznayo	Polaciones	José Torres	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,46	8	Privada.
79	Uznayo	Polaciones	Francisco Fernández	Galán	1		H. B.	Castaño	1,50	8	Privada.
80	Uznayo	Polaciones	Cecilio Fernández	Lucero	1		H. B.	Castaño	1,49	6	Privada.
81	Uznayo	Polaciones	Carlos Rábago	Martín	1		H. B.	Castaño	1,52	8	Privada.
82	Puente Pumar	Polaciones	Desiderio Gutiérrez	Mogolia	1		H. B.	Castaño	1,47	8	Privada.
83	Puente Pumar	Polaciones	Aurelio Torres	Cimarrón	1		H. B.	Alazán	1,56	11	Privada.
84	Salcedo	Polaciones	Eloy Torres	Eligoceno	1		H. B.	Alazán	1,48	7	Privada.
85	San Mamés.	Polaciones	Angel Molleda	Rubio	1		H. B.	Castaño	1,45	8	Privada.
86	Santa Eulalia	Polaciones	Isaac Torres	Tarzán	1		H. B.	Castaño	1,40	7	Privada.
87	Tresabuella	Polaciones	Alfonso García	Noble	1		H. B.	Castaño	1,55	8	Privada.
88	Bárago	Vega Liébana	Octavio del Hoyo	Chano	1		H. B.	Castaño	1,49	6	Pública.
89	Dobres	Vega Liébana	Rafael Cuesta Pando	Perche	1		H. B.	Castaño	1,47	9	Pública.
90	Dobres	Vega Liébana	Mariano Cuesta	Coronel	1		H. B.	Alazán	1,64	11	Pública.
91	Espinama	Camaleño	Eloy Allende	Bonito	1		H. B.	Castaño	1,47	8	Pública (1).
92	Espinama	Camaleño	Francisco Sebrango	Niño	1		H. B.	Alazán	1,46	9	Pública (1).
93	Trasvia	Comillas	Angel Poo Fernández	Lirio	1		H. B.	Castaño	1,53	12	Pública.
94	Pte. Republicano	Comillas	Guillermo Paz	Navarro	1		H. B.	Castaño	1,43	9	Pública.
95	S. Vicente Monte	Valdáliga	Antonio Callejo	Curro	1		H. B.	Alazán	1,63	9	Pública.
PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA											
96	Camino	H. Campoo Suso	Angel Lucio Rodríguez	Nerón	1		H. B.	Alazán	1,50	13	Pública.
97	Camino	H. Campoo Suso	Manuel Alberdi Gómez	Bonito	1		H. B.	Alazán	1,50	9	Privada.
98	Mazandredo	H. Campoo Suso	Valentín Seco García	Lucero	1		H. B.	Alazán	1,50	7	Privada.
99	Soto Campoo	H. Campoo Suso	Julían Fernández Cadelo	Huracán	1		H. B.	Alazán	1,58	8	Privada.
100	Soto Campoo	H. Campoo Suso	Eduardo Landeras Fernández	Salvaje	1		H. B.	Alazán	1,47	5	Privada (1).
101	Soto Campoo	H. Campoo Suso	Luis Cuesta Valdizán	Romero	1		H. B.	Alazán	1,60	5	Privada (1)
102	Argüeso	H. Campoo Suso	Evaristo Barrasus	Titán	1		H. B.	Alazán	1,52	15	Privada.
103	Argüeso	H. Campoo Suso	Clemente González García	Lucero	1		H. B.	Alazán	1,57	7	Privada.
104	Argüeso	H. Campoo Suso	Benjamín González García	Lucero	1		H. B.	Castaño	1,48	3	Privada (2).
105	Argüeso	H. Campoo Suso	Benjamín González Palazuelos	Huracán	1		H. B.	Alazán	1,58	8	Privada.

106	La Hoz Abiada	H. Campoo Suso	Bernardo de Mier Ortega	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,52	7	Privada.
107	Fontibre	H. Campoo Suso	Basilio García Fernández	Nerón	1	H. B.	Alazán	1,50	7	Privada.
108	La Población	H. Campoo Suso	Jacinto García Gutiérrez	Eupide	1	H. B.	Alazán	1,50	9	Privada.
109	Abiada	H. Campoo Suso	Francisco de los Ríos Argüeso	Titán	1	H. B.	Alazán	1,53	8	Privada.
110	Ormas	H. Campoo Suso	José Carrera García	Bandera	1	H. B.	Castaño	1,42	4	Privada.
111	Barrio	H. Campoo Suso	Aurelio López Mencía	Lirio	1	H. B.	Alazán	1,45	4	Privada (1)
112	S. M. Aguayo	S. Miguel Aguayo	Emilio Sainz Gutiérrez	Taco	1	H. B.	Alazán	1,46	4	Privada (1)
113	Santa Olaya	S. Miguel Aguayo	Jesús Sainz Gutiérrez	Gol	1	H. B.	Alazán	1,57	9	Privada.
114	S. M. Aguayo	S. Miguel Aguayo	Felipe Gutiérrez Lucio	Ferteche	1	H. B.	Alazán	1,63	9	Privada.
115	Lantueno	Santiurde Reinosa	Cándido Calderón Amor	Megus	1	H. B.	Castaño	1,55	8	Pública.
116	Lantueno	Santiurde Reinosa	Pedro Solaeta Calderón	Lucero	1	H. B.	Negro	1,62	10	Pública.
117	Rioseco	Santiurde Reinosa	Fidel Cuevas Cuevas	Lucero	1	H. B.	Alazán	1,60	4	Pública (2).
118	Rioseco	Santiurde Reinosa	Vicente Pérez Cuevas	Lucero	1	H. B.	Alazán	1,61	13	Pública.
119	Somballe	Santiurde Reinosa	Gonzalo Robles	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,50	9	Pública.
120	Soto Campoo	H. Campoo Suso	Eduardo Fernández Ruiz	Nene	1	H. B.	Alazán	1,60	6	Pública.
121	Soto Campoo	H. Campoo Suso	Federico de los Ríos Andrés	Lindo	1	H. B.	Alazán	1,50	9	Privada (1).
122	Lantueno	Santiurde Reinosa	José Gutiérrez	Lucero	1	H. B.	Castaño	1,52	9	Privada (1).
				Alegre	1	H. B.	Alazán	1,60	7	Pública (1) (2).

PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO

123	Susvilla	Villafufre	José María Gómez Rodríguez	Moro	1	H. B.	Negro	1,55	19	Pública.
124	Abionzo	Villacarriedo	Alvaro Cobo Sainz	Moro II	1	H. B.	Negro	1,50	2	Pública (2).
125	Sel del Hoyo	Luenta	Bernabé Escudero	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,53	6	Pública.
126	Luenta	Luenta	Francisco González Revuelta	Lirio	1	H. B.	Alazán	1,44	5	Pública (1) (2).
127	Vegaloscorrales	S. Pedro Romeral	Francisco Ortiz López	Navarro	1	H. B.	Castaño	1,50	4	Pública (1) (2).
128	S. Vicente T.	Corvera Toranzo	Marcelino Gómez	Nados	1	H. B.	Alazán	1,58	7	Pública.
129	Abadilla	Santa María Cayón	Francisco Anuarbe	Lucero	1	H. B.	Castaño	1,44	12	Privada.
				Romero	1	H. B.	Alazán	1,46	15	Pública.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

130	Güemes-Bareyo	Bareyo	Víctor Monasterio	Lirio	1	H. B.	Alazán	1,56	7	Pública (2).
131	La Gándara	Soba	Pedro Media	Cardino	1	H. B.	Overo	1,58	3	Pública (2).
132	La Gándara	Soba	Adolfo González	Romero	1	H. B.	Castaño	1,50	3	Pública (2).
133	Astrana	Soba	Gerardo Ortiz	Carteo	1	H. B.	Alazán	1,52	11	Privada.
134	Astrana	Soba	Moisés Ruiz	Rubio	1	H. B.	Castaño	1,60	11	Privada.
135	San Martín	Soba	José Media	Rubio	1	H. B.	Negro	1,46	10	Privada.
136	Herada Soba	Soba	Aurelio Vivanco	Lucero	1	H. B.	Alazán	1,50	5	Privada.
137	Asón de Soba	Soba	Felipe Pérez Peral	Moro	1	H. B.	Negro	1,70	6	Privada (1) (2).
138	Villaverde	Soba	José Antonio García	Fabori	1	H. B.	Alazán	1,40	5	Privada.
139	El Prado	Soba	Francisco Gómez Ortiz	Niño	1	H. B.	Castaño	1,45	6	Privada.
				Lucero	1	H. B.	Castaño	1,59	10	Privada.
				Rubio	1	H. B.	Alazán	1,40	3	Privada (2).

Núm.	Localidad	Ayuntamiento	Nombre y apellidos	Nombre del semental	Caballo	Garañón	Raza	Capa	Alzada	Edad	Observaciones
140	Cañedo	Soba	Adolfo Ruiz Barquín	Navarro	1		H. B.	Castaño	1,59	10	Privada.
141	Hazas Soba	Soba	Agustín Lavín Gómez	Careto	1		H. B.	Castaño	1,68	5	Privada (2).
142	Castillo	Soba	Nicolás Gutiérrez Oslé	Chato	1		H. B.	Alazán	1,64	7	Pública.
143	Escalante	Escalante	Manuel García Carral	Careto	1		H. B.	Castaño	1,47	15	Pública. (2).
144	Gama	Bárcena Cicero	Tomás García	Farol	1		H. B.	Alazán	1,54	4	Pública.
145	Camposdelante	Entrambasaguas	Rogelio García	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,50	4	Pública.
146	Santoña	Santoña	Emilio Linaje Linaje	Chato	1		H. B.	Overo	1,49	11	Pública.
147	Matienco	Ruesga	Manuel Gómez Lavín	Rubio	1		H. B.	Tordo	1,58	6	Pública.
148	Calseca	Ruesga	Elisardo Abascal	Lucero	1		H. B.	Negro	1,54	5	Pública (1) (2).
149	Garmasollo	Arredondo	Manuel Abascal Maza	Lucero	1		H. B.	Alazán	1,47	4	Pública (1) (2).
150	Ramales	Ramales	Angel Aja Martínez	Lucero	1		H. B.	Alazán	1,45	10	Pública.
151	S. Bartolomé	Voto	Joaquín Abascal	Rojo	1		H. B.	Alazán	1,46	4	Pública (2).
152	Liendo	Liendo	M. ^a Angeles Bravo Zabalgoitia	Navarro	1		H. B.	Alazán	1,44	7	Privada (1).
				Halebi	1		Arabe	Tordo	1,48	11	Pública (2).

- (1) Parada nueva.
- (2) Semental nuevo.

Santander, 30 de enero de 1975.—El teniente coronel delegado (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 3.144-4.

Peticionario: Don Angel Seco García.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cervatos (término municipal de Enmedio).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a explotación agropecuaria.

Características principales: Línea trifásica de 310 metros de longitud, derivada del ramal de la línea Matamorosa-Cervatos, propiedad de la «S. A. La Electra Pasiega». Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y final en el centro de transformación interperie, sobre pórtico de hormigón de 50 kVA, 12.000/380/220 V., con su apartamento de protección y maniobra.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 456.453 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 22 de febrero de 1975.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Exp. 27-5.

Término municipal afectado: Guriezo.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 kV., derivada de la de E. T. D. de Guriezo-Agüera-circuito III, y final en el centro de transformación número 162, «El Rebollar».

Longitud: 62 metros.

Conductores de 40 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyo de hormigón armado y vibrado, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 17 de febrero de 1975. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Anuncio de rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esa provincia número 21, fecha 17 de febrero del año actual,

referente al cargo de juez de paz de Alfoz de Lloredo, se rectifica en el sentido de que el cargo vacante en realidad es el de fiscal de paz y no el de juez.

Burgos, 24 de febrero de 1975.— El secretario de Gobierno (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

El Decreto 1867/1970, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 116/1969, de 30 de diciembre, reguladora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, establece en su

artículo 35 el procedimiento para determinar la remuneración a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las modalidades de pesca a la parte y trabajadores portuarios.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina, así como los informes de la Organización Sindical y de la Sección de Trabajos Portuarios,

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Fijar como remuneraciones que a estos efectos habrán de regir en esta provincia en las citadas modalidades durante el año 1975 las siguientes:

Pesca a la parte

Patrones	515 pesetas diarias
Motoristas	460 pesetas diarias
Sotapatrones	460 pesetas diarias
Marineros	352 pesetas diarias

Arrastre a la parte y altura

	Baca pequeña	Baca mediana	Bous
Patrón de pesca	28.000	28.000	28.000
Patrón de costa	16.500	20.000	28.000
Primer motorista	16.000	20.000	28.000
Segundo motorista	—	15.000	17.500
Engrasador	11.000	12.250	15.000
Contra maestre	12.500	13.000	16.000
Cocinero	11.000	12.000	15.000
Marmitón	—	—	14.000
Marinero	10.500	11.500	15.000

El personal de tierra de las embarcaciones de altura y arrastre cotizan según el salario fijo contratado. En las remuneraciones fijadas en las modalidades de pesca

a la parte y arrastre a la parte y altura, los salarios señalados están incrementados en la doceava parte para la cotización por pagas extraordinarias.

Trabajadores portuarios

Capataz de operaciones	807 pesetas diarias
Apuntador - controlador	609 pesetas diarias
Guardianes	513 pesetas diarias
Especialistas	508 pesetas diarias
Personal registro nominativo	346 pesetas diarias

La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y surtirá efecto desde el 1 de enero del año en curso.

Santander, 27 de enero de 1975.— El delegado de Trabajo (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con domicilio en esta provincia, la obligación en que se hallan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Decreto 3.361/1971, de 23 de diciembre, de presentar relaciones, por separado, de proveedores y clientes, con expresión del importe total de las operaciones realizadas por cada uno de ellos durante el pasado año de 1974, debiendo figurar necesariamente, en las relaciones, todos aquellos proveedores y clientes cuyas cifras anuales de negocios con la empresa declarante hayan sido superiores a 500.000 pesetas durante el expresado año, quedando exceptuados de esta obligación los contribuyentes a que se refiere la norma 1.ª del artículo 67 del Reglamento del Impuesto.

Según lo dispuesto en la norma 4.ª de referidos artículo y Reglamento, cuando los contribuyentes citados en la norma 1.ª no tengan proveedores o clientes que superen los mínimos a que hace mención la norma 3.ª deberán presentar, no obstante, relaciones negativas, haciendo constar esta circunstancia.

Quedan dispensados del deber de presentar estas relaciones negativas los contribuyentes que por cualquier sistema de exacción no hayan satisfecho al Tesoro por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, durante el año a que se refiere la relación, cantidades superiores a 30.000 pesetas anuales.

La presentación de las relaciones, que deberán consignar obligatoriamente las menciones señaladas en la norma 6.ª de los artículo y Reglamento de que se trata, según modelos establecidos por la Resolución de la Dirección General de Impuestos de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 185, de 3 de agosto de

1973), se efectuarán durante todo el mes de marzo en las oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Los impresos correspondientes, modelos PC-TE (C), en color amarillo, para proveedores, y CP-TE(V), color rosa, para clientes, pueden ser requeridos en la Oficina de Información de la Delegación de Hacienda, en esta Administración de Tributos, o en la propia Inspección Técnico-Fiscal, donde se encuentran a disposición de los interesados. En la mencionada última oficina podrán plantear cuantas dudas les sugiera el cumplimiento de esta obligación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el incumplimiento de la obligación de presentar las relaciones motivará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83-1-a, de la Ley General Tributaria.

Santander, 19 de febrero de 1975.—El administrador de Tributos (ilegible). 363

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí, o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio: advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se les hagan nuevas gestiones

en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente al 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación:

Deudores

Licencia fiscal: Julio Jiménez Jiménez, Antonio Bezanilla Puente.

Transmisiones: Mariano Fábregas Isern, Manuel Cano Gómez, Gerardo Sánchez Ereño.

Lujo: Felicísimo González Nieto.

T. Empresas: Sergio Ibáñez Zabalá.

Multas Aduana: Cayetano Juárez Martínez, herederos de don Daniel Pichón.

Santander, 25 de febrero de 1975.—El recaudador, José Martínez Fernández.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la zona segunda de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se detalla, el cual es de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Ayuntamiento de Camargo.

«Canteras de Cantabria, S. A.», Impuesto de Sociedades, correspondiente al ejercicio de 1973.

Este contribuyente es requerido para que se persone en estas oficinas, sitas en la Excm. Diputación Provincial de Santander, a fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus débitos; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía, transcurri-

do el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el Reglamento General de Recaudación en su artículo 99.7.

Dado en Santander a 26 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento forestal de cinco hectáreas y cuarenta áreas de eucalipto, en el monte Peña Carbarga.

Tipo.—1.472.500 pesetas.

Garantías.—La provisional, pesetas 39.450. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel

en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 3 de marzo de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Urbanización y accesos a la Residencia de Ancianos de Laredo.

Tipo.—500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 15.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes

a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 3 de marzo de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Abastecimiento de aguas al pueblo de Uceda (Ayuntamiento de Ruente).

Tipo.—1.688.538 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 43.770. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 24 de febrero de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Objeto.—Concesión de uso privativo del bien de servicio público, denominado «mercado municipal», en el sitio de El Convento del Soto, pueblo de Iruz.

Límites de la concesión.—Uso privativo del edificio en las condiciones normales, para la celebración de las dos fiestas y sus correspondientes octavas, debiendo responder el adjudicatario de los daños que se ocasionen en el edificio.

Plazo de utilización.—Hasta el día 6 de octubre de 1975.

Canon de utilización del edificio, que tendrá carácter de tasa, 16.000 pesetas, como tipo de licitación al alza. Deberá ingresarse el canon en el plazo de diez días, siguientes a la adjudicación provisional.

Garantía provisional.—750 pesetas.

Garantía definitiva.—5% del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Hasta las once horas del día de la subasta o apertura de plicas.

Apertura de plicas.—El día 12 de marzo próximo, a las 11,30 horas, en la Sala Consistorial.

Los gastos que se originen con motivo de esta subasta correrán a costa del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don... ofrece por la concesión del mercado municipal la cifra de... pesetas y acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones; declara bajo juramento que no le afectan las incapacidades ni incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Santiurde de Toranzo, 26 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE COBRECES

Resolución de la Junta Vecinal de Cóbreces, Ayuntamiento de Alfuz de Lloredo, por la que se anuncia la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

Seis mil seiscientos (6.600) eucaliptos, aforados en mil ochocientos (1.800) estéreos de madera, bajo el tipo base de licitación de un millón cuatrocientas cuarenta mil (1.440.000) pesetas, árboles marcados con pintura negra, en el sitio conocido por «Hiso», del monte Gancedo, propiedad de esta Junta Vecinal.

Presentación de plicas.—En sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figure el nombre del ofertante, proposición para optar a la subasta antes indicada, al sitio de «Hiso», del monte Gancedo.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Cóbreces dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de 10 a 13.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las cinco de la tarde.

Caso de quedar desierta la subasta, se señala nueva subasta, que se celebrará a la misma hora del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días, también hábiles, desde la apertura de plicas de la primera subasta.

Mesa de subasta.—La mesa de subasta estará compuesta por el presidente de la Junta Vecinal y los vocales de la misma, asistidos del secretario de dicha Junta.

Garantía provisional.—El cinco por ciento (5%) del tipo base de licitación, que deberá ser prestada en la Secretaría de la Junta.

Garantía definitiva.—El diez por ciento (10%) del importe del remate.

Gastos.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de este anuncio y demás gastos a que hace referencia el artículo 47-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carnet de Empresa con Responsabilidad. — De conformidad con el artículo 10, c), del Decreto número 1880/1971, de 23 de julio, de la Presidencia del Gobierno, será indispensable para la admisión de proposiciones.

Para este aprovechamiento se tendrán en cuenta, además de las consignadas en el presente anuncio, las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 15 de diciembre de 1972, y las notas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 10 de septiembre de 1973.

Cóbreces, 14 de febrero de 1975.—El presidente, José Antonio Díaz Pérez. 376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En méritos de lo acordado por don Luis Fernández Alvarez, juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias de 20 de 1973, seguidas contra Andrés Serna Campo, vecino de Cabezón de Liébana, son sacados a subasta pública, por primera vez y por tér-

mino de veinte días, los bienes embargados al condenado y que son los siguientes, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias:

1. Un prado al sitio de El Hoyo, en el pueblo de Cabariezo, término de Cabezón de Liébana, de unas 16 áreas de extensión aproximadamente, que linda: al Norte, herederos de Amalio Camaleño; Sur, los mismos herederos; al Este, terreno común, y al Oeste, camino público. Valorado en 2.500 pesetas.

2. Un prado al sitio de Llano Cabariezo, del término de Cabezón de Liébana, de unas 14 áreas de extensión, que linda: al Norte, Manuel González; Sur, Sofía Parra; Este, terreno común, y Oeste, carretera general de Tinamayor a Palencia. Valorada en 2.000 pesetas.

3. Un prado al sitio de La Cuesta, en el pueblo de Cabariezo, término de Cabezón de Liébana, de unas dos áreas de extensión, que linda: al Norte y Este, herederos de Perfecta Otero; al Sur, Emilio Pablos, y al Oeste, camino público. Valorado en 100 pesetas.

4. Una viña al sitio de La Riese, en el pueblo de Cabariezo, término de Cabezón de Liébana, de unas 18 áreas de extensión, que linda: al Norte y al Oeste, Froilán Pablos y Mariano Parra; al Este, herederos de Perfecta Otero; Sur, Gumersinda Camaleño. Valorada en 1.000 pesetas.

5. Un prado al sitio de La Naveda, del pueblo de Cabariezo, término de Cabezón de Liébana, de unas 16 áreas de extensión, que linda: al Norte, herederos de Cosme Camaleño; al Sur, María Camaleño; al Este, herederos de Ramón Uribe y Froilán Parra; Oeste, María Camaleño. Valorado en 900 pesetas.

6. Un prado al sitio de La Alguera, en el pueblo de Cabariezo, término de Cabezón de Liébana, de unas 16 áreas de extensión, que linda: al Norte, Mariano Parra y herederos de Nicasio Besoy; al Sur y al Este, herederos de Nicasio Besoy, y al Oeste, terreno común.

7. Un prado al sitio de La Zapata, en el pueblo de Cabariezo,

término de Cabezón de Liébana, de unas 14 áreas de extensión, que linda: al Norte, herederos de José Parra; Sur, José Fuente y Manuel González; Este, Juan José Cabo, y al Oeste, Jesús Abad. Valorado en 400 pesetas.

8. Un prado al sitio de Valle de Acñaba, del pueblo de Cabariezo, término de Cabezón de Liébana, de unas 9 áreas de extensión, que linda: al Norte, herederos de Paulino Cantero; Sur, Miguel Briz; al Este, Jesús González y Ricardo Besoy, y al Oeste, Esteban Blanco. Valorado en 800 pesetas.

9. Un prado al sitio de La Naveda, en el pueblo de Cabariezo, término de Cabezón de Liébana, de unas 6 áreas de extensión, que linda: al Norte, Jesús González; Sur, Froilán Pablos; Este, José González, y al Oeste, Froilán Pablos. Valorado en 400 pesetas.

10. Un prado al sitio de Perujalín, del pueblo de Cabariezo, término de Cabezón de Liébana, de un área de extensión, que linda: al Norte, Mariano Parra; Sur, herederos de Marcos Pablos y Leonardo Fuentes; Este, herederos de Marcos Pablos, y al Oeste, Leonardo Fuentes. Valorado en 100 pesetas.

11. Mitad de un establo con paiar en la parte superior, en el pueblo de Cabariezo, término de Cabezón de Liébana, de unos 20 metros cuadrados cubiertos aproximadamente, con un corral, al frente cerrado con piedra, de unos 40 metros cuadrados aproximadamente, lindando toda la unidad: al Norte, con Aurelio Serna; Sur, Jesús Fuentes; Este, camino público, y al Oeste, también camino. Valorado en 4.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de abril, a las once horas; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración total, que importa la cantidad de 12.800 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la

misma. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que los bienes embargados no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.

Dado en San Vicente de la Barquera a 21 de febrero de 1975.—
Cesáreo Bedoya. 396

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Borrajo Araujo, juez comarcal de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo, y bajo el número 9/1975, se tramita juicio de faltas, por daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicado don Manuel de la Horra Fernández, vecino de Santander, y como denunciado, el súbdito francés Mr. Roland Bolongna, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita, en concepto de denunciado, a expresado Mr. Roland Bolongna para el acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 11,30 horas del día once de marzo próximo.

Y para que conste y surta los efectos legales en la citación de expresado Mr. Roland Bologna, libro el presente, en Laredo a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, José Borrajo Araujo.—El secretario (ilegible). 367

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita juicio de faltas número 12/1975, por supuesta estafa, en el que aparece como denunciado Victorio Gómez Sobremazas, nacido el 15-1-1940 en Madrid, hijo de Fortunato y María, y Felisina Vaz Veiva Marcel, cu-

yas demás circunstancias se desconocen, ambos en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio se ha señalado para las 11,15 horas del día once de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los electos legales en la citación de Victorio Gómez Sobremazas y Felisina Vaz Veiva Marcel, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Laredo a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, José Borrajo Araujo.—El secretario (ilegible).

368

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en la siguiente providencia dictada en el juicio que luego se dirá, número 14 de 1975, por la presente se emplaza a los demandados, cuyas circunstancias personales y domicilios se desconocen y que también se dirán, por el término y al objeto que asimismo se indican:

Providencia.—Juez señor Roma Alvarez. En la villa de Laredo a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta. Se tienen por presentados ante este Juzgado de Primera Instancia, por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, los anteriores escritos de demanda, poder bastante, documentos y copias simples que se acompañan; por parte al referido procurador en la representación que debidamente acredita de la parte demandante, doña María Teresa Helzel Ruiz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Castro Urdiales, entendiéndose con dicho procurador las actuaciones en la forma prevista por la Ley; por promovido juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio contra los siguientes demandados: don Francisco Zaballa Campo Campo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Castro Urdiales; doña

Pilar Zaballa Campo, sin profesión especial, y su esposo, don Fernando López Bermionsolo o Bermeosolo, también mayor de edad, empleado y vecino de Madrid, y las personas desconocidas que fueren, o pudieran ser, herederas legítimas o testamentarias, con derecho a la sucesión de doña Rosario Zaballa Campo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, fallecida el 5 de agosto de 1973, así como la herencia yacente o adida de la misma, cuyo juicio se tramitará en la forma establecida para los incidentes, con la única modificación de que el período de prueba será de treinta días en su momento oportuno; dése traslado de las copias simples presentadas, de demanda y documentos, a los demandados conocidos, para que, dentro del plazo legal de seis días hábiles siguientes al del emplazamiento, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma legal en el expresado juicio, contestando a la demanda formulada, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía, concediéndose tres días más, atendida la distancia, a los demandados con domicilio en Madrid, don Fernando López Bermionsolo o Bermeosolo y esposa, doña Pilar Zaballa del Campo, librándose para los emplazamientos de todos los demandados conocidos, ya mencionados, carta orden al Juzgado Comarcal de Castro Urdiales y exhorto al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Madrid, a cuyos despachos se acompañarán copias simples de esta providencia, de la demanda y documentos aportados por la parte demandante, y serán entregados al procurador solicitante, don Santos Marino Linaje, facultándose a los portadores para intervenir en sus diligenciamientos.

Asimismo, se emplazará por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y expondrá otro al público en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, a los demandados cuyas circunstancias personales y

domicilios se desconocen, también nombrados en la presente providencia, por el término de seis días hábiles, siguientes al de la publicación o exposición de referidos edictos, y al mismo objeto y con el mismo apercibimiento legal anteriormente indicados, cuyas copias de la demanda y de los documentos estarán a su disposición en este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, entregándose al procurador, don Santos Marino Linaje, el edicto que ha de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia para que se lleve a efecto dicha publicación. Al otrosí, digo, del escrito de demanda, para en su momento procesal oportuno.

Así lo manda y firma S. S.^a, de lo que yo, el secretario, doy fe. Firmados: Antonio Roma Alvarez.—Ante mí, Juan Ignacio Fernández-Amigo de la Torre. (Rubricados.)

Y para el cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente cédula, en la villa de Laredo a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Juan Ignacio Fernández-Amigo de la Torre.

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 956/74, seguido por lesiones, malos tratos de palabra y vejación a Elgin Fix Verehel y su esposo, Samir Melad Najib Matta, contra Luis y Pedro Ferrer Casamichana y otro, he acordado citar a los referidos perjudicados y denunciados, así como a los testigos Dieter Kurt Hainz Hamann y su esposa, Hanne, cuyos paraderos se desconocen, para que el día trece de marzo próximo, y hora de las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del meritado juicio; previniendo a perjudicados y denunciados que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba que tuvieren, y apercibiéndoles, como asimismo a los referidos testigos, de que, de no comparecer a dicho acto, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a las partes y testigos expresados, doy el presente, en Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 395

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.037/74, seguido por daños imprudencia, contra Eugenio Santos Miguel, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día siete de marzo, y hora de las 16,30, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Eugenio Santos Miguel, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal (ilegible). 410

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, Hago saber: Que por medio del presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 988/74, seguido contra Carmelo Suárez Blanco, por daños en accidente de circulación a Clodomiro Callejo García, se cita al referido denunciado, cuyo paradero se desconoce, para que el día trece de marzo próximo, y hora de las doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas meritado; previniéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación al aludido denunciado, libro el presente, en Torrelavega a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 394

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, Hago saber: Que por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 867/74, seguido contra Herman Clardij, por daños en accidente de circulación a Dámaso Suárez Vitienes, se cita al referido denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día trece de marzo próximo, y hora de las once treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas a que se ha hecho mérito; previniéndole que deberá efectuarlo provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación al aludido denunciado, libro el presente, en Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 393

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.000/74, que se sigue en virtud de denuncia de Armin Logie Bode, contra Gerardo Garrido Villalba, por daños en accidente de circulación, por medio del presente se cita al referido denunciante, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que, el día trece de marzo próximo, y hora de las 11,15 de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzga-

do al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas meritado; previniéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de cuantos medios de prueba tuviere; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar, de no comparecer.

Y para que, a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación al denunciante expresado, cuyo domicilio se desconoce, doy el presente, en Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco. El juez, Florencio Espeso Ciruelo. El secretario (ilegible). 392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento acción real, artículo 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Revilla San Martín, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don Pedro Vallés Gómez, contra don Abel, doña María del Carmen y don Severino Sampedro Salas, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigidos por el letrado don Fernando Cubría Mira-peix, y contra doña Rosario Sampedro Salas, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Peñacastillo, y contra la herencia yacente de don José Sampedro Vela y doña Ricarda Salas Pereda y personas desconocidas e inciertas con derecho e interés en la sucesión de don José Sampedro Vela y doña Ricarda Salas Veneras, en cuyos autos se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando el escrito inicial de este procedimiento deducido por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nom-

bre y representación de doña María Revilla San Martín, debo condenar y condeno a los demandados, doña Rosario Sampedro Salas, don Abel Sampedro Salas, doña María del Carmen Sampedro Salas, don Severino Sampedro Salas, herencia yacente de don José Sampedro Vela y doña Ricarda Salas Veneras, y personas desconocidas e inciertas con derecho o interés en la sucesión de don José Sampedro Vela y doña Ricarda Salas Veneras, a que dejen a la libre disposición de la recurrente las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y en el primer resultando de esta resolución; bajo apercibimiento de lanzamiento, condenando asimismo a dichos demandados al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Julio Sáez Vélez.—Ante mí, P. S., Angel Gómez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados rebeldes, doña Rosario Sampedro Salas, herencia yacente de don José Sampedro Vela y doña Ricarda Salas Veneras y personas desconocidas e inciertas con derecho o interés en la sucesión de don José Sampedro Vela y doña Ricarda Salas Veneras, expido el presente, en Santander a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, Angel Gómez.

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.230 de 1974, sobre daños, cito en forma legal a los denunciados Jesús Fernández Gómez y Ricardo García Rodríguez para que el día tres de abril, y hora de las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de

asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez, que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible). 364

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de julio de 1973:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales».

Enajenar a don José Luis Torcida Gómez una parcela de terreno sobrante de vía pública, radicante en el pueblo de Monte, Barrio Bolado.

Aprobar liquidaciones de servicios, horas extraordinarias y participación en multas.

Conceder dos prestaciones gratificables no comprendidas en el servicio médico-farmacéutico.

Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al empleado don Luis Manuel Fernández Venciano.

Aprobar propuesta para la ampliación de un aula en las escuelas parroquiales de San Juan Bautista.

Aprobar propuesta para la reproducción de unos clisés con destino al archivo fotográfico municipal.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de terrenos con destino a las instalaciones de las ferias.

Aprobar expediente de devolución de ingresos indebidos, a nom-

bre de doña Rosario Gutiérrez Canales.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Autorizar a «Frontón, S. A.», las obras de reforma y ampliación de ático del edificio número 33-35 de la calle de Magallanes.

Autorizar a don Fernando Pérez Barandica la construcción de una nave en Peñacastillo, Las Presas.

Autorizar a doña Concepción Eserverri Torre la construcción de una nave en Monte, La Albericia.

Autorizar a don Matías Gutiérrez Cosío las obras de acondicionamiento de la planta superior del balneario de la Concha, en el Sardinero.

Autorizar a don José María Pareda de la Reguera la demolición del chalet «Villa Rotiza», en la Avenida de los Infantes, número 11.

Autorizar a don Manuel Guillén Corchado las obras de instalación comercial en el Paseo de General Dávila, bloque III, portal número 5, de la Colonia Universidad.

Autorizar a don Antonio Salcines Cubas las obras de acondicionamiento de local para instalación comercial en García Morato, Cooperativa Cosantra.

Autorizar a don Pedro Francisco Sánchez Gutiérrez las obras de acondicionamiento de local, sin destino determinado, en el Paseo del General Dávila, bloque IX del Grupo San Francisco.

Santander, 26 de julio de 1973. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 1.330

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 1973:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Expresar, de oficio, al teniente de alcalde don Luis Uriel de la Puente el más sentido pésame corporativo con motivo del reciente fallecimiento de su señora madre (q. e. p. d.).

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, para su constancia en dicha dependencia y demás efectos, oficio de la Dirección General de Administración Local, aprobando la modificación del cuadro de puestos de trabajo del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.

Pasar a la Comisión de Cultura escrito del señor conservador del Museo Municipal de Bellas Artes, en relación con la celebración de una exposición de las obras del pintor Agustín Riancho, del citado Museo.

Adherirse a la petición hecha por la Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados para que se conceda la Cruz de Beneficencia a don Fermín Bohórquez Escribano.

Proceder a la expropiación de la servidumbre de no elevación que grava una parcela de terreno sita en la calle del Tres de Noviembre, siendo de cargo de los beneficiarios, don Julio Ortiz González y sus representados, el abono de la suma en que resulte justipreciado el derecho que se expropia.

Declarar desierto el concurso oportunamente celebrado para la adquisición de un aparato electrofotómetro, con destino al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, por falta de licitadores, y adquirir directamente dicho aparato de la casa «Zeiss Ibérica, S. A.».

Adjudicar a la empresa «Talleres Bolado, S. L.», el concurso para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la calle del teniente Fuentes Pila, del Sardinero.

Adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de un vehículo todo terreno con destino al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas a don José Vidal de la Peña.

Aprobar las cuentas generales de los presupuestos municipales ordinario y especiales de urbanismo y de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas, correspondientes al pasado ejercicio de 1972.

Ver con agrado el proyecto de la Organización Sindical para crear un puerto deportivo sindical en la zona de «El Promontorio».

Incluir en el inventario del patrimonio municipal, con el carácter de bien de propios, una parcela de terreno sobrante de vía pública, sita en el pueblo de Monte, Barrio de Bolado.

Santander, 9 de julio de 1973.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrido. 1.295

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1975, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso-subasta para la ejecución de las obras de un paseo marítimo en la margen derecha de la ría del Asón, en este término municipal, se halla expuesto al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal durante las horas de 9,30 a 13,30, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Colindres a 28 de febrero de 1975.—El alcalde, José María Alonso Blanco.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Bases para la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de guardia municipal vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Santoña

Previo cumplimiento de trámite en relación con la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, por resolución de la Alcaldía Presidencia se saca a libre provisión, mediante oposición libre, la plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Municipio, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Una plaza de policía municipal dotada con el emolumento básico anual de 75.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales por trienios, ayuda familiar y demás percepciones voluntarias que tenga acordadas o en su día acuerde la Corporación, con base en las disposiciones vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición que se convoca, se precisa:

a) Ser español, varón, tener la edad de 21 años y no haber cumplido 45 años el día en que termine el plazo de admisión de instancias para optar a la convocatoria.

El exceso de límite de edad se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, de acuerdo con lo determinado en la regla 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Tener una estatura mínima de 1,650 metros.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el formal ejercicio de la función a desempeñar.

f) Haber prestado el servicio militar o justificar las causas de la excepción siempre que no sea por inutilidad física.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

b) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

i) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

j) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.—No se precisará la presentación de documentos que

se exigen con carácter previo respecto a las condiciones expresadas en la base anterior, bastando con que los aspirantes expresen en sus respectivas instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones indicadas, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las mismas, comprometiéndose al mismo tiempo a jurar acatamiento a los principios fundamentales que informan el Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino.

Cuarta. — La presentación de instancias se verificará ante el Registro general de entrada de documentos, obrante en la Secretaría municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la provisión de la plaza en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina, de 9 a 1 de la tarde, acompañadas del resguardo por haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. — La Alcaldía Presidencia, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos a la convocatoria, cuya relación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia. El Tribunal de examen estará formado por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, un teniente de alcalde del Ayuntamiento, un representante del Profesorado oficial, otro de la Administración Local designado por el Gobierno Civil y el jefe de la Policía Municipal, actuando de secretario el del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

Las pruebas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, consistiendo las mismas en los siguientes ejercicios eliminatorios:

1) Escritura al dictado y resolución de una cuenta de sumar, otra de restar, otra de multiplicar y otra de dividir, así como redacción de un parte relacionado con el servicio, empleándose en este ejercicio el tiempo máximo de una hora.

2) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal o examen oral que durante el tiempo de quince minutos versarán sobre derechos y deberes del guardia municipal y Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media por la suma concedida por cada miembro del mismo dividida entre el número de los que lo componen, siendo necesario para rebasar cada una de las pruebas el haber obtenido el examinado cinco puntos al menos. El resultado de los exámenes se hará público en el tablón consistorial.

El comienzo de las pruebas, es decir, el día, hora y lugar de la celebración de las mismas, será anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia con quince días de antelación.

Sexta. — Una vez terminada la práctica de los ejercicios se levantará la pertinente acta de las pruebas por el secretario del Tribunal, así como la propuesta de nombramiento, las cuales se elevarán para la resolución pertinente de la Alcaldía-Presidencia.

Dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de haberse formulado la propuesta, el aspirante presentará en la Secretaría municipal la documentación acreditativa de reunir todas y cada una de las condiciones a que se alude en la base segunda de la convocatoria.

En el plazo máximo de dos meses de haber elevado el Tribunal la propuesta a la Alcaldía se pronunciará ésta sobre la misma, confirmando el nombramiento respectivo a favor del aspirante propuesto.

El designado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de habersele comunicado el nombramiento, con las excepciones previstas por la Ley.

Séptima. — No podrán exceder de ocho meses, desde la fecha de la convocatoria, la celebración de los ejercicios de la oposición, contados a partir del momento de la publicación pertinente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. — Para lo no previsto en estas bases se estará a lo aplicable en concreto en esta materia en el Reglamento de Funcionarios ya expresado y Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba la reglamentación general de concursos y oposiciones de funcionarios públicos.

Santoña, 30 de enero de 1975.—
El alcalde (ilegible). 356

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 13 del actual, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la construcción de nichos en el cementerio, queda expuesto al público, por término de ocho días, para efectos de reclamaciones.

Santoña, 14 de febrero de 1975.
El alcalde, Angel Badiola. 335

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:

Hermanad de Campoo de Suso.	(403)
Miengo.	(408)
Noja.	(412)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Argoños.	(402)
----------	-------

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).